



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CABALLERO DEL BICH
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental**

**No. de oficio. DFZ152-200/19/0646
Bitácora: 32/HR-0077/01/19
NRA: JVA2M3200511**

Zacatecas, Zac, 23 de abril de 2019.

C. JOSÉ LAVÍN CASTAÑEDA

REPRESENTANTE LEGAL DE JUGOS DE VALLE, S.A.P.I. DE C.V.

TRANSFORMACIÓN SUR #902, PARQUE INDUSTRIAL CALERA DE VÍCTOR ROSALES
CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, C.P.: 98500

Correo: miztli.gomez@jvalle.com.mx o jessicca.gonzalez@jvalle.com.mx

Tel: (478) 9850880

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Jugos de Valle, S.A.P.I. de C.V.**, el día 23 de enero de 2018 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0077/01/19.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** los residuos peligrosos generados, para dar de alta los residuos: **Químico caduco, Medicamento caducados**, presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal es de **“Fabricación, venta y distribución de toda clase de jugos y néctares de frutas”** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Transformación Sur #902, Parque Industrial Calera de Víctor Rosales, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
NE 01	Residuos con contenido de fibra de asbesto	0.250000
O	Baterías y pilas a base de mercurio o de níquel-cadmio	0.015000
E5/01	Residuos de pintura	0.020000
SO4	Sólidos impregnado con pintura de esmalte	0.150000
SO4	Sólidos impregnado con hidrocarburos	0.310000
O	Residuos de heptano	0.001000
SO4	Grasa de desecho	0.020000
O1	Aceite lubricante gastado	0.230000
O4	Mezcla de aceite con amoniaco	0.170000
SO2	Filtros impregnados de aceite gastado	0.000100
S1	Mezcla de solvente y tinta	0.001000
SO4	Estopa impregnados de grasa y aceite gastado	0.000500
SO4	Cartón impregnado de grasa y aceite gastado	0.000500
SO4	Tapos impregnados de grasa y aceite gastado	0.000500
SO4	Envases de plástico contaminados con hidrocarburos	0.100000
SO4	Residuos impregnados con pintura	0.050500
O	Agua contaminada con hidrocarburos	1.000000
SO4	Tierra contaminada con aceite gastado	0.100000
O	Carbón activado	2.200000
SO4	Resina de intercambio iónico	1.000000
BI4	Residuos no anatómicos	0.005000

Modificación de Residuos Peligrosos

Jugos de Valle, S.A.P.I. de C.V.

Página 1 de 2

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320

Teléfono: (55)54900900

www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASQUILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental**

**No. de oficio. DFZ152-200/19/0646
Bitácora: 32/HR-0077/01/19
NRA: JVA2M3200511**

Zacatecas, Zac, 23 de abril de 2019.

BI2	Residuos de objeto punzocortantes	0.005000
C2	Envases impregnados de ácido y bases de laboratorio	0.010000
SO5	Lámparas Fluorescentes	0.050000
Total		5.689100

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
C1	Químico caducado	0.010000
O	Medicamento caducados	0.002000
Total actualizado		5.701100

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador¹**, con el **NRA: JVA2M3200511**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p
Cristina Martin Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.
Expediente: JVA2M3200511
JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Modificación de Residuos Peligrosos

Jugos de Valle, S.A.P.I. de C.V.

Página 2 de 2